

**NOTA DINAC/U.O.C. N° 383 / 2024**

Asunción, 06 de junio de 2024.

**Señor**  
**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente:**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado a la licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 “ELABORACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AISP”** con I.D. N° 440.041, a los efectos dar respuesta a las observaciones realizadas en el llamado:

**ACLARACIONES SOBRE RETENCIÓN DEL LLAMADO:**

**Punto 1: EL REQUISITO PODRIA RESULTAR LIMITANTE/EXCLUYENTE.** Consultamos a la convocante si el requisito de maestría no resultaría limitante.

**Respuesta:** La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, como Estado miembro de la Organización de la Aviación Internacional (OACI) que es el organismo Internacional que establece las normas y métodos recomendados para la protección y la seguridad de la aviación civil, así como también las regulaciones emanadas por la misma, teniendo en cuenta dichas reglamentaciones cuya finalidad es la de mejorar la seguridad y eficiencia aeroportuaria manteniendo los más altos estándares de aviación civil, como Institución estamos comprometidos a **Nivel Internacional** a garantizar que el servicio a ser realizado en el presente proceso sea ejecutado por profesionales idóneos que posean formación técnica, que cuenten con certificaciones y experiencia relacionada, ya que de la buena adecuación e instalación de los sistemas contraincendios depende, en gran medida, la oportunidad de supervivencia en caso de que un incendio se presente, por lo que su ejecución debe estar en manos de expertos.

**Punto 2: CLÁUSULAS INCOMPLETAS O DATOS INSUFICIENTES.** Método de presentación de la oferta: Considerando que el sistema de presentación de ofertas será en doble sobre, solicitamos a la convocante establecer en el pbc, los documentos que deberán contener cada sobre y la forma de presentación de las mismas, Ej. Sobre 1 y 2.

**Respuesta:** se informa que en el PBC en el punto 4. **Método de Evaluación** se encuentra establecido lo que se evaluara en cada sobre y la forma de presentación, favor verificar.

**Punto 3: DICTAMEN DEFICIENTE.** Solicitamos a la Convocante la remisión del Dictamen Técnico en el cual sean sustentadas las EETT requeridas, no cumple con lo establecido en la normativa Resolución DNCP N° 4401/23.

**Respuesta:** en el Dictamen Técnico remitido se encuentran sustentadas las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, por lo tanto, cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

**Punto 4: ANTICIPO INJUSTIFICADO.** Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.



**Respuesta:** se aclara que para el presente procedimiento se prevé un anticipo financiero para las MIPYMES, el cual en el Art.40 inc. h) de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece lo siguiente: *“Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante”*, por tanto, la solicitud de justificación no corresponde para el presente llamado.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente disponer la publicación del llamado de referencia, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.



**Abg. Jorge Paiva**  
**Coordinador - UOC**  
**DINAC**